

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA-

RESOLUCIÓN No. 000083

FECHA: 06 MAR. 2009



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 DE 2009**

El Suscrito Asesor de Dirección con funciones de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en atención a la Resolución No. 0075 de 2009 y en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 , La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 y

**CONSIDERANDO QUE,**

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 44 del Decreto 2474 de 2008, inicio proceso de contratación para seleccionar la propuesta más conveniente para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA Y CORRIENTE), LUBRICANTES Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública de selección abreviada de menor cuantía No. 05 de 2008 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y, el Decreto 2474 de 2008, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad.

Que los Pliegos de Condiciones definitivos de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2009, se publicaron en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) desde el 17 de febrero de 2009 hasta el 27 de febrero de 2009.

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación y la fecha máxima para inscripción de proponentes, se registraron las siguientes inscripciones: YINNO HOYOS CEPEDA (18 DE FEBRERO DE 2009) ; DISTRACOM (19 DE FEBRERO DE 2009) Y EDS AUTOMOTRIZ VIA 40 TEXACO 3 (20 DE FEBRERO DE 2009)

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes propuestas:

Proponentes	Radicación	Fecha	Hora
YINNO HOYOS CEPEDA	001339	27 de febrero	3:27 PM
EDS AUTOMOTRIZ VIA 40 TEXACO	001349	27 de febrero	4: 21 PM
DISTRACOM	001350	27 de febrero	1350

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCIÓN No. 000083

FECHA: 06 MAR. 2009



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 DE 2009**

Que en atención a la evaluación jurídica realizada resultaron habilitadas las propuestas:

1. YINNO HOYOS CEPEDA
2. EDS AUTOMOTRIZ VIA 40 TEXACO 3
3. DISTRACOM

Que realizada la calificación de las mismas de acuerdo con lo criterios indicados en los pliegos de condiciones definitivos elaborados para el efecto resultado:

#### PUNTAJE GENERAL

PROPUESTAS	EVALUACION ECONCOMICA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE TOTAL
YINNO HOYOS CEPEDA	50	50	100
DISTRACOM	49.6	50	99.6
EDS AUTOMOTIRZ VIA 40 TEXACO 3	46.7	50	96.7

Que teniendo en cuenta lo anterior se evidencio que la propuesta presentada por YINNO HOYOS CEPEDA es la mas favorable para la entidad y por lo tanto fue recomendada por el Comité de Licitaciones Adquisiciones y Compras para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA Y CORRIENTE), LUBRICANTES Y LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.**

Dados estos antecedentes

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Contratación por selección abreviada No. 02 de 2008, que tiene por objeto el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA Y CORRIENTE). LUBRICANTES Y LAVADO**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 000083

FECHA: 06 MAR. 2009



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 DE 2009**

**AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA** a YINNO HOYOS CEPEDA por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$64.000.000)** y por un plazo de **DOCE (12) MESES**, la firma YINNO HOYOS CEPEDA CIA LTDA con NIT : 900.227.698-0

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 0084 de 2008 del presupuesto de la CORPORACIÓN.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado den Barranquilla el seis (6) de marzo de 2009

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAVIER ENRIQUE FONTALVO LOPEZ**  
**ASESOR DE DIRECCIÓN**

 Proyectado por: Rafael Mejia